

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3078/24.-

Ramallo, 13 de Junio de 2024.-

VISTO:

El **"5to Certamen Literario Museo Hércules Rabagliati - Género Poesía"**, organizado por **Libéllula - Movimiento Literario**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Certamen es promover la libre expresión, la oralidad y revalorizar la escritura y lectura de niños, niñas, adolescentes y adultos;

Que el mencionado Certamen está dirigido a alumnas/os de todos los establecimientos educativos del Partido de Ramallo, de todos los niveles y modalidades, incluidos educación especial y adultos;

Que el mismo se lanza en abril en todas las escuelas, para que alumnas/alumnos puedan trabajar sus poesías durante todo el curso lectivo junto a sus profesores, y en las últimas semanas de septiembre finaliza, realizando un cierre en el Museo Hércules Rabagliati;

Que el Movimiento Literario Libéllula, anualmente tiene su agenda diversa y completa que hace a que su grupo esté en continua participación activa, enriqueciendo y fortaleciendo la cultura ramallense cada año;

Que estos proyectos implican esfuerzo y dedicación de este grupo de escritoras, y en esta oportunidad cuenta también con el apoyo de Jefatura Distrital de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Cultural el **"5to Certamen Literario Museo Hércules Rabagliati - Género Poesía"**, organizado por el Movimiento de Escritoras y Artistas de LIBÉLLULA, que se llevará a cabo durante el Ciclo Lectivo 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase al Movimiento de escritoras y artistas de LIBÉLLULA, por su participación activa, año tras año y su diversa agenda, que fortalece la cultura ramallense.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Sra. Inspectora Distrital del Partido de Ramallo, Inspectoras del Área, a la Subsecretaría de Políticas Educativas, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Juventudes de la Municipalidad de Ramallo, y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE